

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA



0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA OPENSYSYSTEM ECUADOR**

**COMPAÑIA LIMITADA .**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

**Di 4 copias .-**

////////////////////////////////////

**ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO  
DEL DOS MIL ONCE (231-2011) . - En la ciudad de  
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
la República del Ecuador , hoy día siete (7) de Julio  
de dos mil once , ante mí Doctor Guillermo Buendía  
Endara , NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO,  
comparece el señor IVAN MIJAIL CORDERO CARRERA ,  
de estado civil casado , en calidad de Gerente General  
de la compañía OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA  
LIMITADA , según consta del nombramiento que se  
agrega como documento habilitante . - El  
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana , legalmente capaz para contratar y obligarse,**

**NOTARIA VIGESIMA QUITO-ECUADOR. 1.a.r.**



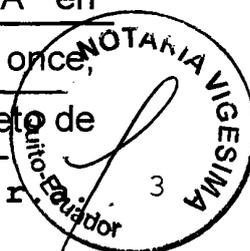
1 a quien de conocerle doy fe , por haberme presentado su  
2 cédula de ciudadanía , cuya copia certificada se agrega a  
3 este instrumento . - Bien instruido por mí el Notario en el  
4 objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA**  
5 **INTEGRAL DE OBJETO SOCIAL** , que libre y  
6 voluntariamente a otorgarla procede de conformidad con la  
7 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que  
8 transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** En el  
9 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
10 incorporar una de Reforma Integral del Objeto Social,  
11 otorgada por la compañía OPENSYSYSTEM ECUADOR  
12 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes  
13 cláusulas: *PRIMERA.- COMPARECIENTE:* Comparece al  
14 otorgamiento de esta escritura pública, el señor Iván Mijail  
15 Cordero Carrera, con cédula de ciudadanía No.  
16 170805955-3, en su calidad de Gerente General de la  
17 compañía OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑÍA  
18 LIMITADA, según lo acredita con el nombramiento  
19 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Quito que se agrega como habilitante a este instrumento;  
21 y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios  
22 de la Compañía según consta en el Acta correspondiente  
23 celebrada el cuatro de julio de dos mil once, que se anexa  
24 también como habilitante. El compareciente es de  
25 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,  
26 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.  
27 *SEGUNDA.- ANTECEDENTES:* a) Por escritura pública  
28 otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito,

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

0000002

1 Doctor Guillermo Buendía Endara, el diez de julio de mil  
2 novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro  
3 Mercantil del Cantón Quito, el trece de agosto del mismo  
4 año, se constituyó la Compañía OPENSYSYSTEM  
5 ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA con un capital suscrito  
6 de ciento veinte US dólares equivalentes, habiéndose  
7 cumplido con todos las solemnidades legales para su  
8 perfeccionamiento. b) Mediante escritura pública otorgada  
9 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo  
10 Flores Uzcátegui, el doce de junio del dos mil uno, e  
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
12 catorce de diciembre del dos mil uno, la Compañía  
13 OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,  
14 aumenta el capital suscrito en doscientos ochenta dólares  
15 de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual  
16 constituye un capital suscrito actual de cuatrocientos  
17 dólares. c) Mediante escritura pública otorgada ante el  
18 Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor  
19 Juan Villacís Medina el veinte y siete de diciembre del dos  
20 mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo  
21 Cantón el once de abril del dos mil ocho, la compañía  
22 OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA  
23 aumenta el capital suscrito en US \$ 4.600,00,  
24 constituyendo un capital suscrito actual de US \$ 5.000,00.  
25 d) La Junta General de Socios de la compañía  
26 OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA en  
27 sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil once,  
28 resolvió por unanimidad la Reforma Integral del Objeto de

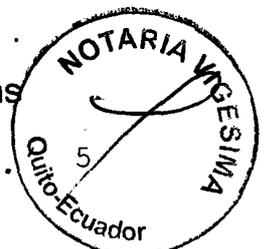
*ZUC*  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR 1.a.r



1 la Compañía en los términos que constan en el Acta  
2 señalada . - TERCERA.- REFORMA INTEGRAL DEL  
3 OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes, el  
4 señor Iván Cordero Carrera , en su calidad antes  
5 mencionada y cumpliendo lo resuelto por la Junta General  
6 Universal Extraordinaria de Socios del cuatro de julio del  
7 2011, procede a elevar a escritura pública la resolución  
8 adoptada por la Junta General de Socios de la Compañía  
9 **OPENSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,**  
10 mediante la cual se Reforma Integralmente el Objeto de la  
11 Sociedad en los términos siguientes: "ARTICULO  
12 **TERCERO.- OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto la  
13 comercialización al por mayor y menor, venta y distribución  
14 de computadores portátiles, notebooks, netbooks,  
15 computadores de escritorio, servidores, de todo tipo de  
16 marcas reconocidas mundialmente, así como de equipos  
17 electrónicos periféricos como impresoras, plotters,  
18 escáneres, cámaras, monitores, televisores, parlantes,  
19 dispositivos MP3, MP4, DVD players y más dispositivos, en  
20 todas las marcas y series existentes en el mercado  
21 nacional. La comercialización, venta y distribución de  
22 equipos electrónicos de audio y video, proyectores  
23 digitales, pizarras electrónicas, repuestos y accesorios  
24 para los mismos; la comercialización al por mayor y menor,  
25 venta y distribución de repuestos, partes, piezas y  
26 accesorios de todo equipo electrónico; y suministros para  
27 sistemas de computación y periféricos incluido tintas, tóner,  
28 cintas y papel; la comercialización, venta y distribución de

1 infraestructura para cableado estructurado tales como  
2 equipos de comunicación, herramientas, dispositivos  
3 inalámbricos, ruteadores, switches, rack, canaletas,  
4 cables, y fibra óptica; la comercialización, venta y  
5 distribución de software, programas, licencias, de todas las  
6 marcas, tales como sistemas operativos, aplicaciones,  
7 antivirus, sistemas administrativos y contables: provisión,  
8 instalación, programación y actualizaciones. También la  
9 compañía comercializará, venderá, distribuirá copadoras y  
10 duplicadoras digitales y sistemas de reproducción de toda  
11 marca reconocida en el mercado local; la comercialización  
12 y venta de suministros para copiado y la provisión de  
13 servicio técnico y soporte de todo equipo de copiado y  
14 duplicado digital. La compañía podrá también realizar el  
15 ensamblaje, reparación, instalación, reconstrucción,  
16 restauración y mantenimiento de todo equipo de  
17 computación, equipos electrónicos de audio y video,  
18 equipos periféricos y equipos de copiado y duplicado.  
19 Asimismo la compañía podrá tener la representación de  
20 empresas nacionales o extranjeras fabricantes y/o  
21 distribuidoras de equipos, componentes, partes y piezas de  
22 sistemas de computación, de audio y video, de  
23 copadoras, duplicadoras y sistemas de reproducción . -  
24 Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía  
25 podrá realizar todo acto o contrato mercantil, civil, laboral y  
26 de cualquiera otra naturaleza permitido por las Leyes  
27 ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social .  
28 La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las

*del*  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR l.a.r.a.



1 actividades previstas en el artículo veintisiete de la ley de  
2 Regulación Económica y Control del Gasto Público ni  
3 aquellas indicadas en la Regulación 120 y 83 de la Junta  
4 Monetaria". - DECLARACIÓN : El compareciente declara  
5 que la compañía de su representación, a la fecha de  
6 celebración de esta escritura pública, no ha sido ni es  
7 contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de  
8 sus instituciones. - Usted señor Notario se servirá agregar  
9 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la  
10 presente Escritura. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto**  
11 **con los documentos habilitantes y anexos que se**  
12 **incorporan , queda elevada a escritura pública con**  
13 **todo el valor legal , y que el compareciente acepta en**  
14 **todas y cada una de sus partes , minuta que está**  
15 **firmada por el Doctor Orlando Navarro Armas , afiliado**  
16 **del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número**  
17 **seis mil quinientos trece . – Para la celebración de la**  
18 **presente escritura se observaron los preceptos y**  
19 **requisitos previstos en la ley notarial ; y , leída que le**  
20 **fue al compareciente en su integridad por mí el**  
21 **Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto ,**  
22 **quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria ,**  
23 **de todo cuanto doy fe .**

24

25

26

27

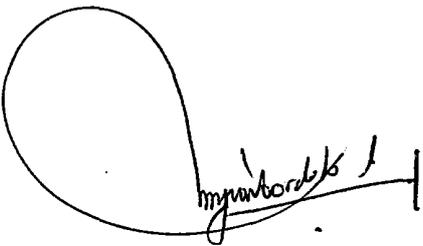
28

SI-----

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

0000004

1 ---LA FIRMA DEL COMPARECIENTE A LA  
2 CELEBRACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA  
3 INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
4 OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA .

5  
6  
7   
8

9 IVAN MIJAIL CORDERO CARRERA

10 C.C. No. 170805955-3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

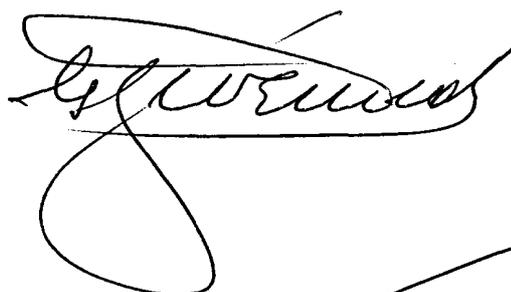
25

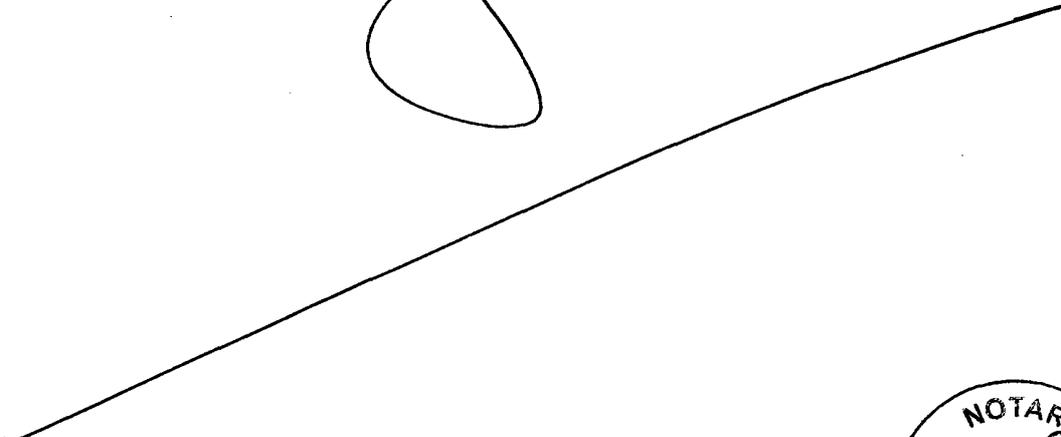
26

27

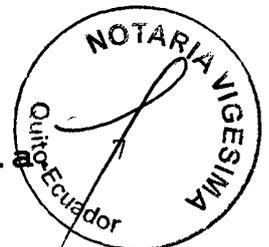
28







NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR l.a.r.



Quito, 21 de Marzo del 2011



Señor  
**IVAN MIJAIL CORDERO CARRERA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios de la Compañía **OPENSYSYSTEM ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el 18 de Marzo del año en curso, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, que usted ha sido nombrado **Gerente General** de la Compañía y como tal su **representante legal, judicial y extrajudicial**, por el periodo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó el 10 de Julio de 1997, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Agosto de 1997 bajo el No. 1982.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficiosos para la Empresa.

Atentamente,

Reina Isabel Patiño  
**PRESIDENTA**

**ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y agradezco la confianza en mi depositada.

Iván Mijail Cordero Carrera.  
C.I. 170805955-3

Quito, 21 de Marzo del 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3610** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**  
Quito, a **22 MAR 2011**

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito, a: **24 MAR. 2011**  
  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", REALIZADA EL 4 DE JULIO DE 2011

En la ciudad de Quito, hoy 4 de julio de 2011, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Colón No. 535 y 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón, Primer piso, de esta Ciudad, siendo las 15:20 horas, se encuentran presentes los socios de la compañía OPENSYSYSTEM ECUADOR CIA, LTDA., señores: Iván Cordero Carrera, propietario de 2.500 participaciones de un dólar cada uno y la señora Isabel Patiño Zaruma, propietaria de 2.500 participaciones de un dólar cada uno, quienes en conjunto representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, US \$ 5.000,00. Al encontrarse presente la totalidad del capital pagado, los socios asistentes por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, y en donde actúan para esta sesión, como Presidente, la titular de la Compañía, Señora Isabel Patiño, y, como Secretario el Gerente General, señor Iván Cordero. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la lista de los socios asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la Asamblea, el Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía que dice:

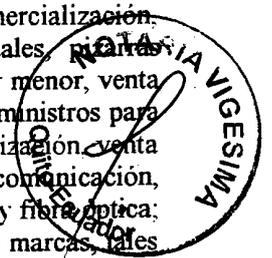
Resolver sobre la reforma integral del objeto social de la Compañía

La Presidenta de la Compañía manifiesta a los asistentes, que las circunstancias del negocio adicionadas con el acumulamiento de experiencias adquiridas a lo largo de todos estos años de actividad en el campo electrónico, están facultando a que la compañía este en posibilidad de expandir sus actividades de comercialización y servicios técnicos en campos afines a su actividad principal, para lo cual es necesario considerar y resolver sobre una reforma integral al objeto social actual de la Empresa.

Acogiendo la propuesta de la Administración, la Junta General aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión, así como la razonada propuesta introductoria de la Presidenta.

En consideración con este planteamiento, la Asamblea con voto unánime resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la reforma integral al objeto social de OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA que consta en el Art. Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía, en los términos manifestados a continuación: ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía tiene por objeto la comercialización al por mayor y menor, venta y distribución de computadores portátiles, notebooks, netbooks, computadores de escritorio, servidores, de todo tipo de marcas reconocidas mundialmente.; así como de equipos electrónicos periféricos como impresoras, plotters, escáneres, cámaras, monitores, televisores, parlantes, dispositivos MP3, MP4, DVD players y más dispositivos, en todas las marcas y series existentes en el mercado nacional. La comercialización, venta y distribución de equipos electrónicos de audio y video, proyectores digitales, cámaras electrónicas, repuestos y accesorios para los mismos; la comercialización al por mayor y menor, venta y distribución de repuestos, partes, piezas y accesorios de todo equipo electrónico; y, suministros para sistemas de computación y periféricos incluido tintas, tóner, cintas y papel; la comercialización, venta y distribución de infraestructura para cableado estructurado tales como equipos de comunicación, herramientas, dispositivos inalámbricos, ruteadores, switches, rack, canaletas, cables, y fibra óptica; la comercialización, venta y distribución de software, programas, licencias, de todas las marcas, tales



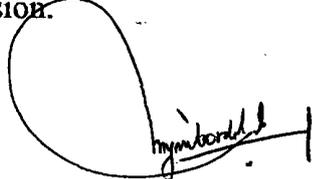
como sistemas operativos, aplicaciones, antivirus, sistemas administrativos y contables: provisión, instalación, programación y actualizaciones. También la compañía arrendará, comercializará, venderá, distribuirá copadoras y duplicadoras digitales y sistemas de reproducción de toda marca reconocida en el mercado local; la comercialización y venta de suministros para copiado y la provisión de servicio técnico y soporte de todo equipo de copiado y duplicado digital. La compañía podrá también realizar el ensamblaje, reparación, instalación, reconstrucción, restauración y mantenimiento de todo equipo de computación, equipos electrónicos de audio y video, equipos periféricos y equipos de copiado y duplicado. Asimismo la compañía podrá tener la representación de empresas nacionales o extranjeras fabricantes y/o distribuidoras de equipos, componentes, partes y piezas de sistemas de computación, de audio y video, de copadoras, duplicadoras y sistemas de reproducción. Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá realizar todo acto o contrato mercantil, civil, laboral y de cualquiera otra naturaleza permitido por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas en el artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público ni aquellas indicadas en la Regulación 120 y 83 de la Junta Monetaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de Reforma Integral del Objeto de la Compañía, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

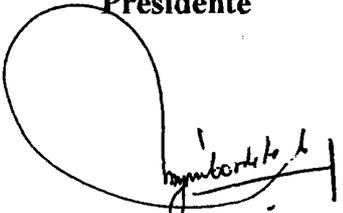
Concluido el tema del orden del día aprobado, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben los socios, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 16:50 horas, la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



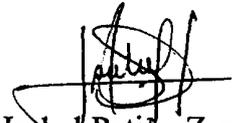
Isabel Patiño Zaruma  
**Presidente**



Iván Cordero C.  
**Secretario**



Iván Cordero Carrera  
**SOCIO**



Isabel Patiño Zaruma  
**SOCIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

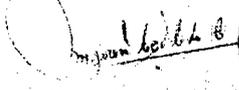
CIUDADANIA N° 170806955-E

CORDERO CARRERA IVAN MIJAIL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 AGOSTO 1964

015-1 0172 09902 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954




0000006

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADO LABORAL: EMPLEADO PARTICULAR (6)

COPESERVA

MANUEL CORDERO  
DECILIA CARRERA  
QUITO

24/08/2002

24/08/2014

RPN 0209441



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0054 NÚMERO

1708059553 CÉDULA

CORDERO CARRERA IVAN MIJAIL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



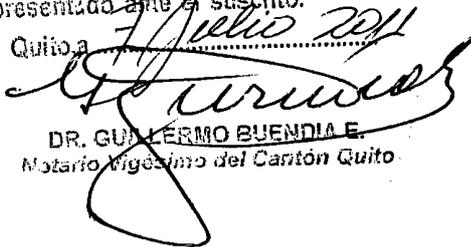
CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

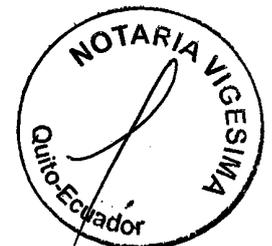
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.  
CERTIFICO: que la copia que antecede  
que consta de una fojas  
es reproducción exacta del documento  
presentado ante el suscrito.

Quito a 7 Julio 2011



DR. GUILLERMO BUENDIA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito



Se...

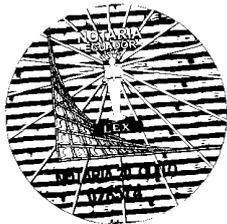
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

---otorgò ante mì y en fe de ello confiero en seis (6) fojas  
ùtiles esta TERCERA copia certificada de la escritura de  
REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
OPENSYSYSTEM CIA. LTDA. , debidamente firmada y sellada , en  
los mismos lugar y fecha de su otorgamiento .



Dr. Guillermo Buendia Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON : En Esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura pùblica de constitución de "OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el Notario Vigèsimo del Cantòn Quito , el 10 de julio de 1997 , de que : "mediante escritura pùblica otorgada en la indicada Notaria el 7 de julio de 2011 , actualmente a mi encargada por Licencia concedida al Titular , cuya copia antecede , la compaÑía ha procedido a la reforma integral del objeto social , acto que ha sido aprobado por la Superintendencia de CompaÑias , mediante Resoluciòn SC.IJ.DJC.Q.11.003465 de 4 de agosto de 2011 .- Doy fe . - Quito , a 8 de agosto de 2011. -



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Encargado de la Notaria Vigèsima .



RAZON : En Esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura pùblica de REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPENSYSYSTEM ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Vigèsimo del Cantòn Quito , el 7 de julio de 2011 , de que : "mediante escritura pùblica otorgada en la indicada Notaria el 7 de julio de 2011 , actualmente a mi encargada por Licencia concedida al Titular , cuya copia antecede , la compañía ha procedido a la reforma integral del objeto social, acto que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolucìon SC.IJ.DJC.Q.11.003465 de 4 de agosto de 2011 .- Doy fe . - Quito , a 8 de agosto de 2011. -

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Encargado de la Notaria Vigèsima .



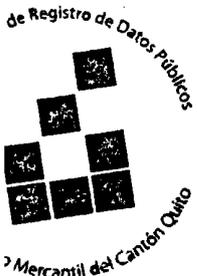
0000009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de agosto de 2.011, bajo el número **2832** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1982** del Registro Mercantil de trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3138, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OPENSISTEM ECUADOR CÍA. LTDA.**", otorgada el siete de julio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1592**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037003**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003465**

0000010

**Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de **OPENSYSYSTEM ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Julio de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE La Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11. 3273 de 2 de Agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma de estatutos de **OPENSYSYSTEM ECUADOR CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Agosto de 2011.

**Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

FAP/  
EXP/ 54411  
Tr. 01.1.11.000712

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 233  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año  
Quito, a 2011-08-24

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



*Dr. Rubén Enrique Aguirre López*

 REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO